



SELLO QVARTO VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Se que yo el Sr. Caudales que así fuere y acordado
 Censuración y Salario, en caso de qual quier
 diferencia, para Justicia de esta dha. Villa, y para el
 de los herederos, y con los de mar y saucal, y
 libdades que sean consentidas = y en esta con-
 firmedad se firmo esta Junta, y fué merced de dho.
 Señores de Consejo, la que se vio quando aluzga
 en dho. y firmaron de los que se ven y se dan
 dha. cédula es, tambien de los que se ven = Juan Co-
 Luna = Joseph Pinaldox = Juan Ponce = Joseph
 de la Merced = D. Juan Ponce = D. Martin Ponce
 de Molina = Juan de Moller Vaz = D. Juan de
 Herrerias = D. Juan Berzano y Concordia = Joseph
 de Herrerias = D. Juan Lopez = D. Gabriel Rodriguez =
 Juan de Moller Vaz = Pedro de Cameros = Antonio =
 Pedro Garcia Salazar etc.

Señ con firmados de dho. de esta quinientos que
 de correjones con original y pedido en el dho.
 Capitulo de dho. año, el día primero de dho. de febr.
 lo qual en el día de ayer, que se celebraron en el
 dho. ayuntamiento de dho. villa en forma de
 acuerdo en el que se celebraron a dho. de
 presado en el que se vio, y no siendo el
 en fuerza del dho. recabado Consejo de dho.
 por los dho. Diego de la Torre, Pedro Salen, y
 de la Torre, Señores de esta dha. Villa, de aver de dho. de
 dho. minas, en el término de dho. año, y medio, y
 Cameros etc. en fin de febrero de el pasado de
 dho. de dho. y dho. y dho. de dho. año pasado de
 dho. de dho. de dho. año, y dho. de dho.
 la parte y que se vio dho. en dho. y dho. de
 dho. de dho. que se ven con dho. de dho.
 dho. de dho. año, y dho. de dho. de dho.

